

Cuatro veces intentó ya el ministerio público del Distrito Federal recoger la nueva declaración de Luis Gabriel Valencia López, sin conseguir acceso al recluso que, en contraste, hace una semana recibió a TV Azteca, Televisa y un notario para desdecirse de su testimonio sobre el asesinato de Francisco Stanley. La suma de facilidades a esas empresas y al fedatario se prolonga estorbando a la fiscalía de la ciudad de México. Con esa maniobra, y con el silencio actual de Valencia López se ratifica el carácter doloso de su aparición en la pantalla chica, ajena al proceso en que ha sido testigo principal pero no único, y por lo tanto carente hasta ahora de efectos legales, aunque los haya tenido enormes en términos propagandísticos.

Las dos televisoras transmitieron el lunes 3 de abril un video en que Valencia López desmiente lo que ha sostenido en diez ocasiones (cuatro ante el ministerio público y seis ante el juez). La grabación se realizó en el "aula magna" del penal de San Miguel, en la ciudad de Puebla, el sábado primero de abril por la noche, con facilidades otorgadas por las autoridades carcelarias del estado y las de ese centro en particular, que llegaron al extremo de contratar al notario poblano Amado Llaguno para que diera fe de un texto escrito por Valencia López y de la lectura del mismo ante cámaras y micrófonos

Cuando el martes 4, en cambio, se presentó una agente del ministerio público de la ciudad de México, acompañada por dos auxiliares, se les negó encontrarse con el testigo desmentidor. A su llegada a las 13 horas se alegó que para ingresar al penal requerían autorización del director de reclusorios de Puebla. A las ocho de la noche los miembros de la fiscalía se retiraron ante la falta del permiso correspondiente. Se frustró así por primera vez su propósito de averiguar las causas de la nueva e inopinada posición de Valencia López, las circunstancias en que ocurrió su comparecencia ante la televisión; y, lo que debería interesar vívamente al propio testigo, el modo y el lugar en que, según su dicho tan profusamente difundido el lunes, había sido amenazado por el agente del ministerio público Fernando Castro y por el entonces director de la policía judicial, hoy subprocurador, Mauricio Tornero.

(Estos han explicado, por su parte, que Castro vio sólo una vez a Valencia López, en agosto pasado, cuando comenzó a rendir su testimonio, y lo hizo en una área abierta del Reclusorio Sur, en presencia de unas ocho personas más. Tornero vio igualmente sólo una vez a Valencia López, con motivo de su traslado a la penitenciaría de Santa Marta, y en presencia del director de ese establecimiento y el de reclusorios del

Distrito Federal.

Preso por delitos menores en el Reclusorio Sur, Valencia López trabajó en la cocina de ese penal antes de hacerlo directamente con Luis Amézcua, miembro de la familia de narcotraficantes conocidos como reyes de las anfetaminas. Como cocinero de Amézcua percibió la conjura para asesinar a Francisco Stanley, de que se hablaba libremente en la celda del narcotraficante, y la notificó al ministerio público. Su información resultó certera. Mediante ella fueron detenidos los involucrados en el caso (Mario Rodríguez Bezares. Erasmo Pérez Garnica y Paola Durante). Especialmente importante fue el testimonio de Valencia López en tratándose de Pérez Garnica, el presunto asesino material de Stanley, cuya fisonomía coincide con el retrato elaborado el mismo día de los hechos y que fue reconocido por testigos.

Valencia López fue sacado del Reclusorio sur luego de haber aportado esa información (que, cabe insistir en ello, sostuvo ante el fiscal y el juez, y en careos ante los propios involucrados, salvo Paola Durante cuya defensa extrañamente desistió de una prueba que hubiera valido oro molido para ella, pues habría podido mostrar que Valencia López no la conocía como ella ha sostenido pero no se lo dijo en su cara al testigo que ahora, extrañamente también, coincide con ella). Se le condujo primero a Santa Marta; después, a su pedido, al penal federal de Perote, Ver., y más tarde al de Puebla, lugar donde hoy se encuentra y desde donde concita el interés de las televisoras y la prensa.

Tras el primer fallido intento del ministerio público capitalino por merecer de Valencia López el mismo trato deferente y cortés que dispensó a TV Azteca y Televisa, el testigo versátil recibió el miércoles a una delegación compuesta por cuatro miembros de la Procuraduría de justicia del Distrito Federal y otros tantos de la Comisión de derechos humanos de Puebla, cuya presencia fue solicitada por la fiscalía capitalina dada la naturaleza del caso. Podría suscitarse, sin esa verificación, la sospecha de que el ministerio público capitalino presionaba o aun amenazaba al testigo para que desmintiera su desmentido, o al menos explicara las circunstancias en que se produjo.

Pero locuaz el sábado primero ante la televisión, Valencia López permaneció silencioso el miércoles 5 ante los fiscales. Pese a la garantía de los visitantes de derechos humanos, anunció que esperaría la presencia de su abogado antes de manifestarse sobre su declaración televisiva. Volvió a su locuacidad, sin embargo, tan pronto se retiraron sus fallidos interrogadores. Dio una conferencia de prensa donde habló del tema que se abstuvo de tratar oficialmente. Con eso, a mi juicio, se profundiza la certidumbre de que fue contratado para una magna operación de propaganda, pues a todas luces se niega a repetir dentro del proceso lo que libremente

refiere ante los medios de comunicación, pues cuando acepte hablar para el expediente se generarán consecuencias que legalmente pueden serle adversas, como incurrir en el delito de falsedad.

En ese afán de no modificar las constancias oficiales Valencia López no está solo. La terca insistencia del ministerio público capitalino para hablar con el reo se estrelló de nuevo el jueves y el viernes con la mampara de la rigidez burocrática. Anteayer apenas, la agenta María del Rocío García, que por tercera vez (la primera acudió otra funcionaria) intentó recibir declaración de Valencia López, fue enterada de un nuevo requisito. Si antes se le solicitó autorización del director de reclusorios, que no fue tramitada, el viernes se le pidió obtener permiso de la Procuraduría poblana. Cinco horas esperó la licenciada García, en la sede misma de esa Procuraduría, la autorización solicitada, que se le negó.

Más diligente, en cambio, ha sido el juez 55 penal del DF, que sigue el proceso sobre el asesinato de Stanley. El jueves acordó recibir como prueba de descargo de los inculcados la videograbación de la comparecencia de Valencia López. Con esa maniobra de pinzas: la defensa actuando libremente y el ministerio público atado por la imposibilidad de recibir declaración del testigo, se busca dar fuerza procesal a lo que ha sido un eficaz recurso propagandístico.

Tanto lo fue, que la Comisión de derechos humanos del Distrito Federal, que de modo tan singular ha seguido el caso de Paola Durante, procesada por decisión judicial en cuya secuela no está capacitada para intervenir la Comisión, se apresuró a dar por buena la declaración de un testigo que no merece fe, según su reiterada apreciación, y hasta pretendió sacar conclusiones de ella. Pidió al gobierno capitalino la destitución de los funcionarios acusados por Valencia López, sin que la salvara de su festinamiento la maliciosa admisión de que es debido esperar a que se compruebe el dicho del reo tildado por ella de mentiroso. Mucho mejor servicio haría la CDHDF, generalmente tan certera en sus recomendaciones, en esperar ella misma aquel extremo y sólo entonces actuar como la ley le indica, que no incluye esa suerte de "prerecomendaciones por si acaso". La precipitación de la CDHDF en ese punto contrasta con la parsimonia, convertida en silencio, con que recibió la noticia de que Valencia López había denunciado al director del penal de Perote, que lo habría golpeado para obligarlo a declarar ante representantes de la propia Comisión.

Será deplorable que un saldo de este grave episodio de la justicia mexicana, que implica también una defensa aviesa del poder por quienes lo han detentado durante décadas, lesionara a esa Comisión y a su muy relevante cometido social. Ya su presidente, Luis de la Barreda, ha declarado su estupefacción ante el juicio crítico que su actuación en este caso ha merecido, entre otros, del cartonista Antonio Helguera, en

La Jornada. Reiterando su tesis sobre Paola Durante, materia de la recomendación 2/2000, alega en su favor el *ombudsman* que “el encarcelamiento injusto de una muchacha, a nuestro parecer inocente --de acuerdo con el conjunto de elementos probatorios-- no puede consentirse en aras de afinidades ideológicas”.

Injustamente, de nuevo con apresuramiento, el de suyo prudente doctor De la Barrera sugiere que admitir como válido el criterio y las actuaciones del ministerio público sólo es posible por una suerte de complicidad política, como si no fueran jurídicas las consideraciones de la Procuraduría y como si la prisión de Paola fuera de carácter ideológico. Es imperdonable la tesis, a menudo hija de la mala fe mercenaria, de que los organismos de derechos humanos defienden delincuentes. Combatir esa falsedad es prioritario para ensanchar y profundizar la vigencia del respeto a las personas. Pero a ese respecto tales órganos, la Comisión en este caso particular, tiene también una responsabilidad, que consiste en no excederse en sus funciones. La suya, ante quejas como la que le cursaron en nombre de Paola Durante, consiste en averiguar los hechos y emitir una recomendación. Ya lo hizo. No puede, ni debe ir más allá, y menos en un caso donde su posición coincide con intereses delincuenciales. Digo claramente que coincide, no que haya sido cooptada o su presunto candor aprovechado. Es legal, es propio de la naturaleza del órgano que los emite y de esos documentos, que las recomendaciones sean aceptadas o no. La Procuraduría rechazó, con sobra de razones, la 2/2000. De ello no se sigue indefensión de la quejosa, algo que resultaría inadmisibles. Está sujeta a proceso. Un juez, no la Comisión, decidirá si ella es o no inocente.

Abordar el caso más allá de las funciones explícitas de ese órgano ha llevado a uno de sus consejeros, el padre Miguel Concha, a intentar la defensa de la Comisión en otro terreno. Se refiere a que se haya hecho notar, por su obviedad, el nexo presumible, lógicamente y éticamente, entre la súbita mudanza de Valencia López, y la amplia y extensa difusión de su nuevo testimonio (honor que no mereció ninguna de la veces en que se manifestó en sentido contrario) y el comienzo del procedimiento que concluiría en el ejuiciamiento penal a Oscar Espinosa Villarreal. De no haber ese vínculo, el desmentido que Valencia López se asestó a sí mismo hubiera podido ocurrir mucho tiempo antes. Ocasiones no han faltado. Ya no está, si lo hubiera estado alguna vez, en riesgo de que los agentes de todo rango del ministerio público cumplieran sus presuntas amenazas (inexistentes respecto de su familia, como la propia madre del testigo veleidoso ha manifestado en averiguaciones oficiales), pues no sólo se halla ante la jurisdicción de un juez sino físicamente en un sitio donde se le protege aun de hablar ante los fiscales.

Dice el sacerdote dominico, miembro del Consejo de la CDHDF que “es un

despropósito...que se pretenda atribuir a las acciones del ombudsman en defensa de su recomendación motivos vinculados con ese otro asunto, y peor aún con la áspera contienda político electoral que está desarrollándose en nuestra ciudad y en nuestro país". Informa en pro de su posición que la recomendación emitida el 15 de febrero, resultó de una investigación iniciada en octubre; y sustenta en esas fechas la desconexión que aprecia, y que formalmente existe, entre los casos Durante y Espinosa Villarreal. Repito que me situo a la mayor distancia posible de toda insinuación que comprometa la honorabilidad de la Comisión, su presidente y sus consejeros. Pero la certidumbre sobre sus virtudes morales nada tiene que ver con el uso de la posición de la CDHDF. También desde octubre, y aun antes, se trabajaba en la integración del expediente que puede ser base para la acusación a Espinosa Villarreal, si ésta puede iniciarse. Por citatorios de la Contraloría, que no atendió y cuyo fundamento está siendo combatido por el propio ex regente de la ciudad, Espinosa Villarreal sabía que era inminente la conversión de las indagaciones administrativas sobre su actuación en el DDF en investigaciones de carácter penal.

La Procuraduría recibió el 22 de febrero la petición del contralor León Alazraky de iniciar una averiguación previa. Cito el dato con el doble propósito de señalar la coincidencia en el tiempo de la fase más reciente de ambos casos, y para precisar que la prosecución de acciones legales en torno de Espinosa Villarreal carece de fundamento político electoral. Hasta hace seis semanas, la indagación en torno suyo tuvo lugar en la Contraloría del gobierno capitalino, cuyos sucesivos titulares, Gastón Luken y Alazraky no pertenecen al PRD y poseen una honorabilidad tan probada al menos como la de De la Barreda y Concha.

A quién creer

Para no dejar duda sobre el carácter de maniobra propagandística que se le dio a su inducida nueva declaración, el testigo principal pero no único en el caso Stanley se ha negado a decir lo mismo que dijo ante las cámaras ante el Ministerio Público, que es lo único que tendría pleno valor jurídico, procesal.

CUATRO VECES INTENTÓ YA EL MINISTERIO Público del Distrito Federal recoger la nueva declaración de Luis Gabriel Valencia López, sin conseguir acceso al recluso que, en contraste, hace una semana recibió a TV Azteca, Televisa y un notario para desdeñarse de su testimonio sobre el asesinato de Francisco Stanley. La suma de facilidades a esas empresas y al fedatario se prolonga estorbando a la fiscalía de la Ciudad de México. Con esa maniobra, y con el silencio actual de Valencia López se ratifica el carácter doloso de su aparición en la pantalla chica, ajena al proceso en que ha sido testigo principal pero no único, y por lo tanto carente hasta ahora de efectos legales, aunque los haya tenido enormes en términos propagandísticos.

Las dos televisoras transmitieron el lunes 3 de abril un video en que Valencia López desmiente lo que ha sostenido en 10 ocasiones (cuatro ante el Ministerio Público y seis ante el juez). La grabación se realizó en el "aula magna" del penal de San Miguel, en la ciudad de Puebla, el sábado 10 de abril por la noche, con facilidades otorgadas por las autoridades carcelarias del estado y las de ese centro en particular, que llegaron al extremo de contratar al notario poblano Amado Llaguno para que diera fe de un texto escrito por Valencia López y de la lectura del mismo ante cámaras y micrófonos.

Cuando el martes 4, en cambio, se presentó una agente del Ministerio Público de la Ciudad de México, acompañada por dos auxiliares, se les negó encontrarse con el testigo desmentidor. A su llegada a las 13 horas se alegó que para ingresar al penal requerían autorización del director de reclusorios de Puebla. A las ocho de la noche los miembros de la fiscalía se retiraron ante la falta del permiso correspondiente. Se frustró así por primera vez su propósito de averiguar las causas de la nueva e inopinada posición de Valencia López, las circunstancias en que ocurrió su comparecencia ante la televisión; y, lo que debería interesar vivamente al propio testigo, el modo y el lugar en que, según su dicho tan profusamente difundido el lunes, había sido amenazado por el agente del Ministerio Público Fernando Castro y por el entonces director de la policía judicial, hoy subprocurador, Mauricio Tornero.

(Estos han explicado, por su parte, que Castro vio sólo una vez a Valencia López, en agosto pasado, cuando comenzó a rendir su testimonio, y lo hizo en una área abierta del Reclusorio Sur, en presencia de unas ocho personas más. Tornero vio igualmente sólo una vez a Valencia López, con motivo de su traslado a la penitenciaría de Santa Marta, y en presencia del director de ese establecimiento y el de reclusorios del Distrito Federal).

Preso por delitos menores en el Reclusorio Sur, Valencia López trabajó en la cocina de ese penal antes de hacerlo directamente con Luis Amezcua, miembro de la familia de narcotraficantes conocidos como reyes de las anfetaminas. Como cocinero de Amezcua percibió la conjura para asesinar a Francisco Stanley, de que se hablaba libremente en la celda del narcohablante, y la notificó al Ministerio Público. Su información resultó certera. Mediante ella fueron detenidos los involucrados en el caso (Mario Rodríguez Bezares, Erasmo Pérez Garnica y Paola Durante). Especialmente importante fue el testimonio de Valencia López en tratándose de Pérez Garnica, el presunto asesino material de Stanley, cuya fisonomía coincide con el retrato elaborado el mismo día de los hechos y que fue reconocido por testigos.

Valencia López fue sacado del Reclusorio Sur luego de haber aportado esa información (que, cabe insistir en ello, sostuvo ante el fiscal y el juez, y en careos ante los propios involucrados, salvo Paola Durante cuya defensa extrañamente desistió de una prueba que hubiera valido oro molido para ella, pues habría podido mostrar que Valencia López no la conocía como ella ha sostenido pero no se lo dijo en su cara al testigo que ahora, extrañamente también, coincide con ella). Se le condujo primero a Santa Marta; después, a su pedido, al penal federal de Perote, Ver., y más tarde al de Puebla, lugar donde hoy se encuentra y desde donde concita el interés de las televisoras y la prensa.

Tras el primer fallido intento del Ministerio Público capitalino por merecer de Valencia López el mismo trato deferente y cortés que dispensó a TV Azteca y Televisa, el testigo versátil recibió el miércoles a una delegación compuesta por cuatro miembros de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y otros tantos de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla, cuya presencia fue solicitada por la fiscalía capitalina dada la naturaleza del caso. Podría suspensarse, sin esa verificación, la sospecha de que el Ministerio Público capitalino presionaba o aun amenazaba al testigo para que desmintiera su desmentido, o al menos explicara las circunstancias en que se produjo.

Pero locuaz el sábado 10 ante la televisión, Valencia López permaneció silencioso el miércoles 5 ante los fiscales. Pese a la garantía de los visitantes de derechos humanos, anunció que esperaba la presencia

de su abogado antes de manifestarse sobre su declaración televisiva. Volvió a su locuacidad, sin embargo, tan pronto se retiraron sus fallidos interrogadores. Dio una conferencia de prensa donde habló del tema que se abstuvo de tratar oficialmente. Con eso, a mi juicio, se profundiza la certidumbre de que fue contratado para una magna operación de propaganda, pues a todas luces se niega a repetir dentro del proceso lo que libremente refiere ante los medios de comunicación, pues cuando acepte hablar para el expediente se generarán consecuencias que legalmente pueden serle adversas,



Resguardado por autoridades del estado de Puebla, que con pretextos

que no pusieron a las televisoras que lo entrevistaron impiden el acceso del Ministerio Público, Luis Gabriel Valencia López se niega a formalizar sus declaraciones, como si no le interesara guarecerse de las amenazas que dijo haber recibido.

como incurrir en el delito de falsedad.

En ese afán de no modificar las constancias oficiales Valencia López no está solo. La terca insistencia del Ministerio Público capitalino para hablar con el reo se estrelló de nuevo el jueves y el viernes con la mampara de la rigidez burocrática. Anteayer apenas, la agente María del Rocío García, que por tercera vez (la primera acudió otra funcionaria) intentó recibir declaración de Valencia López, fue enterada de un nuevo requisito. Si antes se le solicitó autorización del director de reclusorios, que no fue tramitada, el viernes se le pidió obtener permiso de la Procuraduría poblana. Cinco horas esperó la licenciada García, en la sede misma de esa Procuraduría, la autorización solicitada, que se le negó.

Más diligente, en cambio, ha sido el juez 55 penal del Distrito Federal, que sigue el proceso sobre el asesinato de Stanley. El jueves acordó recibir como prueba de descargo de los inculpados la videogra-



Habitualmente certero en sus recomendaciones, el prudente

doctor Luis de la Barreda ha ido en el caso del conductor de televisión asesinado más allá de la emisión de recomendaciones, y se ha apresurado a solicitar acciones que sólo cabría solicitar si se consumaran los supuestos que las hacen exigibles.

bación de la comparecencia de Valencia López. Con esa maniobra de pinzas: la defensa actuando libremente y el Ministerio Público atado por la imposibilidad de recibir declaración del testigo, se busca dar fuerza procesal a lo que ha sido un eficaz recurso propagandístico.

Tanto lo fue, que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, que de modo tan singular ha seguido el caso de Paola Durante, procesada por decisión judicial en una secuela no está permitida para intervenir la Comisión, se apresuró a dar por buena la declaración de un testigo que no merece fe, según su reiterada apreciación, y hasta pretendió sacar conclusiones de ella. Pidió al gobierno capitalino la destitución de los funcionarios acusados por Valencia López, sin que la salvara de su festinamiento la maliciosa admisión de que es debido esperar a que se compruebe el dicho del reo tildado por ella de men-

tiroso. Mucho mejor servicio haría la CDHDF, generalmente tan certera en sus recomendaciones, en esperar ella misma aquel extremo y sólo entonces actuar como la ley le indica, que no incluye esa suerte de "pre recomendaciones por si acaso". La precipitación de la CDHDF en ese punto contrasta con la parsimonia, convertida en silencio, con que recibió la noticia de que Valencia López había denunciado al director del penal de Perote, que lo habría golpeado para obligarlo a declarar ante representantes de la propia Comisión.

Será deplorable que un saldo de este grave episodio de la justicia mexicana, que implica también una defensa aviesa del poder por quienes lo han detentado durante décadas, lesionara a esa Comisión y a su muy relevante cometido social. Ya su presidente, Luis de la Barreda, ha declarado su estupefacción ante el juicio crítico que su actuación en este caso ha merecido, entre otros, del cartonista Antonio Helguera, en *La Jornada*. Reiterando su tesis sobre Paola Durante, materia de la recomendación 2/2000, alega en su favor el *ombudsman* que "el encarcelamiento injusto de una muchacha, a nuestro parecer inocente -de acuerdo con el conjunto de elementos probatorios- no puede consentirse en aras de afinidades ideológicas".

Injustamente, de nuevo con apresuramiento, el de suyo prudente doctor De la Barreda sugiere que admitir como válido el criterio y las actuaciones del Ministerio Público sólo es posible por una suerte de complicidad política, como si no fueran jurídicas las consideraciones de la Procuraduría y como si la prisión de Paola fuera de carácter ideológico. Es imperdonable la tesis, a menudo hija de la mala fe mercenaria, de que los organismos de derechos humanos defienden delincuentes. Combatir esa falsedad es prioritario para ensanchar y profundizar la vigencia del respeto a las personas. Pero a ese respecto tales órganos, la Comisión en este caso particular, tiene también una responsabilidad, que consiste en no excederse en sus funciones. La suya, ante quejas como la que le cursaron en nombre de Paola Durante, consiste en averiguar los hechos y emitir una recomendación. Ya lo hizo. No puede, ni debe ir más allá, y menos en un caso donde su posición coincide con intereses delincuenciales. Digo claramente que coincide, no que haya sido cooptada o su presunto candor aprovechado. Es legal, es propio de la naturaleza del órgano que los emite y de esos documentos, que las recomendaciones sean aceptadas o no. La Procuraduría rechazó, con sobra de razones, la 2/2000. De ello no se sigue indefensión de la quejosa, algo que resultaría inadmisibile. Está sujeta a proceso. Un juez, no la Comisión, decidirá si ella es o no inocente.

Abordar el caso más allá de las funciones explícitas de ese órgano ha llevado a uno de sus consejeros, el padre Miguel Concha, a intentar en aquel periódico la defensa de la Comisión en otro terreno. Se refiere a que se haya hecho notar, por su obvedad, el nexa presumible, lógica y éticamente, entre la súbita mudanza de Valencia López, y la amplia y extensa difusión de su nuevo testimonio (honor que no mereció ninguna de las veces en que se manifestó en sentido contrario) y el comienzo del procedimiento que concluiría en el enjuiciamiento penal a Óscar Espinosa Villarreal. De no haber ese vínculo, el desmentido que Valencia López se asestó a sí mismo hubiera podido ocurrir mucho tiempo antes. Ocasiones no han faltado. Ya no está, si lo hubiera estado alguna vez, en riesgo de que los agentes de todo rango del Ministerio Público cumplieran sus presuntas amenazas (inexistentes respecto de su familia, como la propia madre del testigo veleidoso ha manifestado en averiguaciones oficiales), pues no sólo se halla ante la jurisdicción de un juez sino físicamente en un sitio donde se le protege aun de hablar ante los fiscales.

Dice el sacerdote dominico, miembro del Consejo de la CDHDF que "es un despropósito... que se pretenda atribuir a las acciones del ombudsman en defensa de su recomendación motivos vinculados con ese otro asunto, y peor aún con la áspera contienda política electoral que está desarrollándose en nuestra ciudad y en nuestro país". Informa en pro de su posición que la recomendación emitida el 15 de febrero, resultó de una investigación iniciada en octubre; y sustenta en esas fechas la desconexión que aprecia, y que formalmente existe, entre los casos Durante y Espinosa Villarreal. Repito que me sitúo a la mayor distancia posible de toda insinuación que comprometa la honorabilidad de la Comisión, su presidente y sus consejeros. Pero la certidumbre sobre sus virtudes morales nada tiene que ver con el uso de la posición de la CDHDF. También desde octubre, y aun antes, se trabajaba en la integración del expediente que puede ser base para la acusación a Espinosa Villarreal, si ésta puede iniciarse. Por citatorios de la Contraloría, que no atendió y cuyo fundamento está siendo combatido por el propio ex regente de la ciudad, Espinosa Villarreal sabía que era inminente la conversión de las indagaciones administrativas sobre su actuación en el DDF en investigaciones de carácter penal.

La Procuraduría recibió el 22 de febrero la petición del contralor León Alazraky de iniciar una averiguación previa. Cito el dato con el doble propósito de señalar la coincidencia en el tiempo de la fase más reciente de ambos casos, y para precisar que la prosecución de acciones legales en torno de Espinosa Villarreal carece de fundamento político electoral. Hasta hace seis semanas, la indagación en torno suyo tuvo lugar en la Contraloría del gobierno capitalino, cuyos sucesivos titulares, Gastón Luken y Alazraky no pertenecen al PRD y poseen una honorabilidad tan probada al menos como la de De la Barreda y Concha.